

Canelones, 20 de julio de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, requiriendo anuencia para conceder a la Sra. María Angélica Nario Centrone, titular de la C.I. 1.364.370-6, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2010 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 33118, Código Municipal 155752, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.

RESULTANDO: I) que según surge de la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socioeconómica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral.12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

- 1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. María Angélica Nario Centrone, titular de la C.I. 1.364.370-6, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/2010 a 6ª/2011 inclusive, correspondiente al Padrón 33118, Código Municipal 155752, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad El Pinar.
- 2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el Artículo 72º, inciso 3º del Reglamento Interno, etc.

Carp. Nº 592/10 Ent. Nº 5102/12.

Secretario General

Exp. 2010-81-1221-01262.

ADRIÁNA ODAZZIO Presidenta